

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE (ECUADOR)**

**REUNIDOS,**

De una parte, la señora Ing. **Andrea Catherine Alarcón Aldana**, domiciliado a efectos del presente convenio en la ciudad de Tunja, Colombia, en su calidad de Directora del Grupo de Investigación en Software GIS de la Universidad Pedagógica Tecnológica de Colombia. Y de otra, el Señor General **Roque Moreira Cedeño**, con domicilio a efectos del presente convenio en Av. Gral. Rumiñahui s/n, Sangolquí (Pichincha), en su calidad de Rector en nombre y representación de La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 12 del Estatuto aprobado por Decreto Ejecutivo 1585 del 13 de junio del 2001, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 349, del 18 de junio del 2001, y de lo dispuesto en el Decreto 2029, del 08 de diciembre de 1977, publicado en el Registro Oficial 487, del 20 de los mismos mes y año.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio específico en nombre de las entidades que representan, y

**EXPONEN,**

1º. El Grupo de Investigación en Software GIS pertenece a la Universidad Pedagógica Tecnológica de Colombia, siendo esta una Entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica propia, que goza de autonomía conforme a la Constitución, y a las Leyes.

2º. La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el arto 12 del Estatuto aprobado el 26 de junio de 2013, mediante Resolución N° RPC-SO-24-No.248-2013.

3º.- La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de acuerdo a sus Estatutos, tiene como uno de sus objetivos la colaboración con entidades públicas, o privadas, promoviendo la difusión de la ciencia, la cultura, el arte, y el conocimiento, contribuyendo al progreso social, económico, y cultural.

4º.- La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, de acuerdo a sus Estatutos, tiene como uno de sus objetivos desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas que afectan a la sociedad ecuatoriana.

En su virtud, las partes firmantes acuerdan la formalización del presente Acuerdo, con sujeción a las siguientes,

#### **CLAUSULAS,**

##### **Primera: Objeto del Convenio**

Es objeto del presente convenio establecer un mecanismo para la colaboración de profesores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en el IX Congreso de Ciencia y Tecnología ESPE 2014, a realizarse entre el 28 y 30 de Mayo de 2014, en la ciudad de Sangolquí, Pichincha, Ecuador.

##### **Segunda: Obligaciones de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE**

Cubrir los costos de billetes de avión y alojamiento en el Ecuador, de los profesores de La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, durante la ejecución del congreso, indicado en la cláusula anterior.

##### **Tercera: Obligaciones de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**

Brindar las facilidades para que sus profesores asistan al IX Congreso de Ciencia y Tecnología ESPE 2014, en las fechas señaladas para el mismo.

##### **Cuarta.- Comisión de Seguimiento**

Para la puesta en marcha, control, y seguimiento de las actividades previstas en el presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por el Ing. Walter Fuertes, PhD por parte de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, y los representantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia nombrados por el Rector Magnífico, formada por el profesor investigador Dr. Mauro Callejas Cuervo.

La Comisión podrá en cualquier momento proponer a las partes la modificación de las Estipulaciones del presente Convenio, así como la supresión o adenda de cualquier otra que estime oportuna.

##### **Quinta.- Información confidencialidad.**

En los casos en los que los datos e informes derivados del presente convenio se consideren de uso reservado para las partes firmantes, solamente podrán ser utilizados para otros objetivos previa autorización expresa. En todo caso su uso se atenderá a la legislación vigente en los países a los que pertenezcan las instituciones participantes en el convenio, y especialmente a lo dispuesto en materia de propiedad intelectual y aquella que afecte a la explotación de los resultados.

#### **Sexta.- Duración**

El presente convenio tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses a partir de su firma. No obstante cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, previa denuncia, notificando a la otra parte tal circunstancia con al menos tres (3) meses de antelación, en todo caso las actuaciones ya iniciadas deberán continuar hasta su completa finalización.

#### **Séptima.- Resolución de Conflictos**

7.1.- Serán causas de resolución del presente convenio marco las siguientes:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave por alguna de las partes de las estipulaciones recogidas en el convenio.
- Discrepancia insalvable entre las partes en la interpretación o ejecución del convenio, no habiéndose podido solventar las mismas por la Comisión de seguimiento.

7.2.- En el caso de que alguna de las partes resuelva el convenio por alguna de las causas establecidas en la cláusula que precede deberá comunicar a la otra tal circunstancia mediante aviso escrito con al menos tres (3) meses de antelación, en todo caso las actuaciones ya iniciadas deberán continuar hasta su completa finalización.

#### **Octava.- Copias del acuerdo**

El presente acuerdo se firma por duplicado ejemplar en castellano, manifestando las partes su conformidad al respecto, la identidad de los contenidos de ambas versiones y el pleno conocimiento de las mismas.

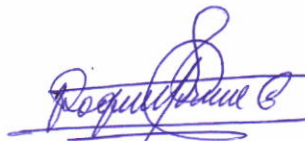
Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia



Ing. Andrea Catherine Alarcón Aldana  
En Tunja, Colombia al 26 de marzo 2014

Por la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE



El Rector, General Roque Moreira Cedeño  
En Sangolquí (Pichincha) a